

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO
AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

Oficio No.: LXV/CP-FADR/82/2024

Asunto: Se presentan Dictamen

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de octubre de 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
25 OCT. 2024
14:43

MTRO. JORGE ABRAHAM GÓZALEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

El que suscribe ciudadano Diputado Víctor Raúl Hernández López, Presidente de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, por medio del presente me dirijo a usted, de manera atenta y respetuosa para solicitarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, 63, 65 fracción III y 66 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XV, 34, 36, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la próxima sesión a efectuarse en el presente año, de manera impresa y en formato digital, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE NÚMERO: 48 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL Y SE TIENEN COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

Sin otro asunto en particular, reciba un saludo cordial.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE FOMENTO AGROALIMENTARIO
Y DESARROLLO RURAL

DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
25 OCT 2024
14:43
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE NÚMERO 48 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, Y SE TIENE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTE 48/2024 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL.

HONORABLE ASAMBLEA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 29 párrafo primero, 34, 42 fracción III, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y toda vez que esta comisión permanente ha quedado debidamente integrada, de conformidad con el Acuerdo No. 2, aprobado por el Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno; se propone el proyecto de acuerdo que ordena el archivo del expediente 48 con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha trece de noviembre del año dos mil veintiuno, tuvo verificativo la instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, de conformidad con lo estipulado por los artículos 41 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con lo establecido en los preceptos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás relativos del Reglamento Interior.

SEGUNDO. El día quince de noviembre del año dos mil veintiuno, se declaró abierto el periodo de sesiones como lo establecen los artículos 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 10 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por lo que, a partir de dicha fecha, se iniciaron los trabajos legislativos.

TERCERO. En Sesión Ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de la Legislatura en funciones; de donde se desprende la integración de la "Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca".



COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

CUARTO. El día quince de noviembre del año dos mil veintidós, se declaró abierto el periodo de sesiones del segundo año legislativo; por tanto, se continúan los trabajos legislativos de revisión, discusión y en su caso aprobación de los asuntos legislativos; asimismo, mediante Acuerdo 521 de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós la Sexagésima Quinta Legislatura aprobó la sustitución de integrantes de Comisiones Permanentes; posteriormente, mediante Decreto No. 748 de fecha catorce de diciembre de dos mil veintidós, la Sexagésima Quinta Legislatura reformó diversas fracciones del artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en resultado, esta Comisión cambió su denominación a Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, modificando también sus atribuciones.

QUINTO. El día quince de noviembre del año dos mil veintitrés, se declaró abierto el periodo de sesiones del tercer año legislativo; por tanto, se continúan los trabajos legislativos de revisión, discusión y en su caso aprobación de los asuntos legislativos.

SEXTO. Con apoyo de la secretaría técnica de esta comisión, se dio vista del contenido del expediente 48, a las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con la finalidad de tener un conocimiento pleno y a su vez realizar su estudio, revisión y análisis; mismo que se menciona a continuación:

Mediante oficio de fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro, el Diputado Horacio Sosa Villavicencio remitió a la Secretaría de Servicios Parlamentarios el Punto de Acuerdo por el que *PRIMERO. El H. Congreso de Oaxaca exhorta respetuosamente a la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural para atender oportunamente los casos de plagas por el gusano falso medidor que afecten las cosechas de maíz que se presenten en la Entidad Oaxaqueña, así la generación oportuna de acciones de prevención y capacitación a campesinos y productores de maíz en el Estado; SEGUNDO. El H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a los 570 municipios del Estado de Oaxaca para que destinen los recursos necesarios para el auxilio a las y los campesinos para mitigar los daños ocasionados a sus cosechas, derivados de la plaga del gusano falso medidor, ello por la importancia que representa el campo oaxaqueño para la economía familiar de la ciudadanía.*

En sesión ordinaria de La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso Estatal, de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, se dio cuenta con el punto de acuerdo mencionado, y se turnó para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural.

En cumplimiento con lo determinado por la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM/4340/2024, de fecha cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, remitió el Punto de Acuerdo de referencia a la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, resultando el expediente número 48.



COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA DEL CONGRESO: Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracciones I y LXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN: Que la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural tiene las facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 63, y 65 fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 29 párrafo primero, 34, 42 fracción III, 64 fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Que el promovente manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

Recientemente hemos observado los acontecimientos suscitados en el Valle de Zimatlán, específicamente en el Municipio de la Ciénega Zimatlán, en donde campesinos y agricultores han advertido la presencia del llamado gusano falso medidor (Mocis latipes) en plantíos de maíz; esta plaga que, por su alta proliferación representa sin duda, un peligro inminente para el campo oaxaqueño.

Si bien se advierte que el Gobierno del Estado, mediante la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER) ha implementado acciones para atender esta plaga en el Municipio de la Ciénega Zimatlán; no podemos dejar pasar el hecho que deben llevarse acciones más contundentes para una correcta intervención oportuna, misma que pueda combatir y erradicar a la brevedad este tipo de plagas que hoy en día, están afectando la producción de maíz.

Recordemos que este tipo de insectos son un defoliador de gramíneas, entre la cuales se encuentra precisamente el maíz, además de tener presencia en cultivos de sorgo, caña, arroz, así como propiamente en el pasto. Este tipo de gusano falso medidor tiene un ciclo de vida dividido en fases; la primera hace referencia a los huevos, misma que puede durar aproximadamente de 12 a 13 días; como segunda fase se encuentra la larva que tiene un periodo de duración alrededor de 38 días; posterior a ellos se encuentra la fase prepupa, que puede durar en promedio un día, dando lugar a la pupa con un periodo de 5 a 14 días y con ello se concluye en su fase adulta con una duración de 2 a 17 días aproximadamente, en donde básicamente se convierten en mariposas nocturnas.

Como se especificó, este tipo de insectos defoliadores, se alimentan de las partes más suaves de las hojas, dejando solo las venas o las partes duras, en donde las especies de mayor importancia, consumen la hoja entera y, al referirnos a las gramíneas, hace referencia a las plantas herbáceas que, dentro de sus características es que forman parte de la alimentación humana, las cuales pueden ser perennes o anuales y, que dentro de las más conocidas podemos encontrar,

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

como se menciona con antelación, trigo, arroz, maíz, caña de azúcar, entre muchas otras.

La importancia y urgencia que se atienda este tipo de plagas es que, ésta afecta directamente a las y los ciudadanos campesinos, a todas aquellas familias que depende única y exclusivamente de la producción y trabajo de sus tierras, en donde en ocasiones, el campo es su único sustento, poniendo en riesgo su economía familiar.

En razón a ello, el Gobierno del Estado en coordinación con las dependencias que le correspondan, deben generar acciones de capacitación directa a los campesinos y productores, en acciones de prevención, monitoreos periódicos, así como recurrir a la implementación de estrategias que sean amigables con el medio ambiente, en mecanismos oportunos para que no solo esta problemática sea atendida en los valles centrales, sino que la difusión de los programas y métodos utilizados sea replicado de forma inmediata en toda la entidad oaxaqueña en donde pudiera suscitarse por no ser atendidas oportunamente; con la finalidad de mermar los daños y las pérdidas de las cosechas de las y los ciudadanos oaxaqueños que noblemente trabajan con dedicación y pasión la tierra.

De igual forma, estas acciones del Gobierno del Estado, deben estar complementadas y acompañadas por los gobiernos municipales; toda vez que éste nivel de gobierno, es el que tiene el primer contacto con la ciudadanía, es por ello la importancia que los gobiernos de los 570 municipios en el Estado de Oaxaca, establezcan las medidas necesarias para no dejar al campo en total abandono, sino que estas autoridades coadyuven con el gobierno y la sociedad y se mitiguen los efectos negativos que esta plaga puede llegar a ocasionar.

En razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno Legislativo, solicitando ...

CUARTO. DEL ESTUDIO Y ANÁLISIS. Esta Comisión considera adecuado señalar que con fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro, se recibió el oficio SEFADER/O.S./908/2024, mediante el cual, el Ing. Agr. Víctor López Leyva, Titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, remite a los H. Miembros de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; informe pormenorizado de las acciones realizadas para enfrentar el brote emergente de la plaga conocida como "Gusano Falso Medidor", plaga detectada y reportada en las diferentes regiones del Estado de Oaxaca.

Dicho informe confirmó la presencia del "Gusano Falso Medidor" en las localidades siguientes:



COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

Región	Municipio	Localidad
Costa	Santiago Tetepec	Santiago Tetepec
	Santiago Tetepec	La Cumbre
Cañada	San Antonio Nanahuatipam	San Gabriel Casa Blanca
	Teotitlán de Flores Magón	Ignacio Mejía
	San Antonio Nanahuatipam	San Antonio Nanahuatipam
	Santa Ana Cuauhtémoc	Santa Ana Cuauhtémoc
	Concepción Pápalo	Tecomaltanguisco
Valles Centrales	Zimatlán de Álvarez	San Nicolás Quialana
		Valdeflores
	La Ciénega Zimatlán	Zimatlán de Álvarez
	Ejutla de Crespo	La Ciénega Zimatlán
Sierra Sur	Sola de Vega	Coatecas Alta
		San Francisco Sola
		Santo Domingo Teojomulco
		Santa María Sola
Total = 15		

Asimismo, en el informe describen las acciones implementadas para mitigar los efectos de dicha plaga; también indican que estos trabajos se ejecutaron a través de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, en coordinación con los productores y pobladores de las localidades antes señalados, y consisten en las siguientes actividades:

a) *Diagnóstico.*

De acuerdo a la inspección realizada por los técnicos del Comité Estatal de Sanidad Vegetal (CESVO) durante los recorridos para la evaluación de los daños, se observó que la plaga se encontraba entre el tercer y cuarto instar, una etapa donde el gusano se prepara para pupar y deja de comer por esta razón se toma la decisión de usar un producto química selectivo de contacto para matar el insecto y no afectar el ecosistema.

b) *Plan de Acciones*

A través del apoyo con 10 técnicos especializados del CESVO, técnicos de la SEFADER que se encuentran atendiendo los municipios, un dron agrícola como herramienta tecnológica de eficiente aplicación, 13 aspersores motorizados para mejora del rendimiento jornal-tiempo, 170 litros de producto químico proporcionados

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

para la federación y el resto del producto aportado por el municipio se están realizando las siguientes acciones:

1. **Capacitación.**

Personal del CESVO capacita y asesora técnicos agrícolas del programa Abasto Seguro, de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER) para apoyar a los productores en el manejo y control de plagas para fortalecer el manejo fitosanitario de los cultivos, promoviendo la colaboración directa entre técnicos y agricultores mediante una gestión integrada y sostenible. Durante ésta contingencia se han realizado 15 pláticas de capacitación a productores.

Se instruyó y difundió a los productores de las comunidades afectadas en el manejo integrado de la plaga (falso medidor), el buen uso manejado de insecticidas.

2. **Exploración y mapeo.**

Los técnicos de la SEFADER que se encuentran en la región o alguno de los 10 municipios donde se reportó algún brote y personal del CESVO realizaron recorridos por parcelas para identificación de la plaga causante del daño, reconocimiento de los sitios para planeación, operatividad y desempeño del dron agrícola, evaluando condiciones de terreno, accesibilidad, tipo y establecimiento de especies agroforestales o frutales de porte mayor y clima.

3. **Control químico con aspersores motorizados.**

Los aspersores motorizados se utilizan en lugares donde hay mucha pendiente, arbustos o árboles que dificulten el vuelo del dron, para hacer esta actividad participan técnicos del CESVO, de la SEFADER, productores y en algunas ocasiones autoridades municipales quienes se colocan los aspersores para hacer las aplicaciones.

4. **Control con el dron agrícola.**

El dron agrícola es utilizado en parcelas donde no hay obstáculos que imposibilite el vuelo, los técnicos se encargan de mapear o sacar las poligonales para capturarlos en el dron y pueda hacer la aplicación del control químico y biológico, en el sentido de poder realizar aplicaciones de hasta 4 hectáreas en un vuelo, uso eficiente de agua con hasta 40 litros para sus aplicaciones totales.

Los productos químicos utilizados son aquellos autorizados por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para garantizar el control de la plaga, el cuidado del medio ambiente y la salud de los productores y consumidores.

Mediante estas acciones implementadas, la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, menciona que logró el control de forma exitosa de la plaga "Gusano Falso Medidor" en las localidades siguientes:

**COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO
 AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL**

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

Región	Municipio	Localidad	Productores beneficiados	Has	Litros
Costa	Santiago Tetepec	Santiago Tetepec	8	15	4
	Santiago Tetepec	La Cumbre	41	442	220
Cañada	San Antonio Nanahuatipam	San Gabriel Casa Blanca	40	80	40
	Teotitlán de Flores Magón	Ignacio Mejía	40	150	75
	San Antonio Nanahuatipam	San Antonio Nanahuatipam	100	250	125
	Santa Ana Cuauhtémoc	Santa Ana Cuauhtémoc	50	90	45
	Concepción Pápalo	Tecomaltanguisco	46	70	35
Valles Centrales	Zimatlán de Álvarez	San Nicolás Quialana	5	5	2.5
		Valdeflores	5	5	2.5
		Zimatlán de Álvarez	8	8	4
	La Ciénega Zimatlán	La Ciénega Zimatlán	10	10	5
	Ejutla de Crespo	Coatecas Alta	9	13	6.5
Sierra Sur	Sola de Vega	San Francisco Sola	15	20	10
		Santo Domingo Teojomulco	30	15	7.5
		Santa María Sola	36	30	15
Total			443	1203	597

La Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural también informó que continúa atendiendo las solicitudes que reciben en relación con el tema; asimismo, de la elaboración de un programa de trabajo de contingencia para adquirir más herramientas como drones, aspersores y producto químico organismos benéficos para atender a todos los productores que soliciten el apoyo.

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

Esta Comisión después de darle lectura al oficio antes mencionado, y haber estudiado y analizado su contenido, **acuerda dictaminar en sentido negativo** el Punto de Acuerdo presentado el día tres de septiembre de dos mil veinticuatro, por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio mediante el cual solicita al *H. Congreso de Oaxaca* que *exhorte respetuosamente a la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural para atender oportunamente los casos de plagas por el gusano falso medidor que afecten las cosechas de maíz que se presenten en la Entidad Oaxaqueña, así como la generación oportuna de acciones de prevención y capacitación a campesinos y productores de maíz en el Estado*; debido a que la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural ya implementó acciones para mitigar la plaga "Gusano Falso Medidor", y continúa trabajando para su control y erradicación en el Estado de Oaxaca, tal como lo señaló en el informe antes mencionado.

En virtud de lo anterior, y con base en las consideraciones detalladas con anterioridad, esta Comisión Dictaminadora propone al Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado el siguiente:

DICTAMEN

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, después de haber realizado el estudio y análisis del expediente en mérito, consideran tener al expediente 48, como asunto total y definitivamente concluido, con base en las consideraciones vertidas en el presente dictamen.

En mérito de lo ya expuesto y fundado, las Diputadas y diputados integrantes de la presente Comisión Permanente, sometemos a consideración del Pleno Legislativo, el siguiente proyecto de acuerdo por el que:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

ACUERDA:

ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE NÚMERO 48 DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y SE TIENE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Japan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.



COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL

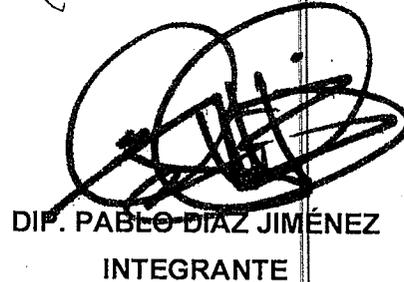
"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL



DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ LÓPEZ
PRESIDENTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE



DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA
INTEGRANTE



DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES
INTEGRANTE

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE NÚMERO 48 DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA Y SE TIENE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.